

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-C/MPP

Puno, 03 de Noviembre del 2017

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre del 2017, Informe N°014-2017-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED/AO emitido por Asistente de OMAPED, Opinión Legal N°326-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°137-2017-MPP/GA emitido por la Gerencia de Administración, Informe N°384-2017-MPP/GPP/SGP/FHM emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Dictamen N°016-2017-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

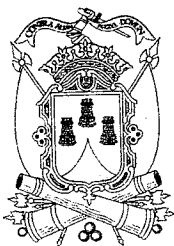
Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.*

Que, mediante Informe N°014-2017-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED/AO emitido por Asistente de OMAPED, indica que se han realizado coordinaciones con el facilitador autorizado de la Misión Caminos de Vida – Alcance, Sr. Angel G. Rodriguez Varas para la donación de 50 sillas de ruedas, dicha donación permitirá mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad física que dada su situación muchas veces no pueden moverse de sus lechos, agudizando aún más su situación de salud. Así mismo indica que se deben realizar gastos administrativos de representación, tramitación y otros para concretizar la donación, así como gastos de traslado desde la ciudad de Lima a Puno.

Que, mediante Opinión Legal N°326-2017/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la aprobación y suscripción del Convenio con la Misión Caminos de Vida, la Gerencia de Administración debe emitir un informe técnico del análisis de los costos y beneficios de la adquisición de las 50 sillas de ruedas.

Que, mediante Informe N°137-2017-MPP/GA emitido por la Gerencia de Administración, indica que el desagregado del Plan N°06, suma la cantidad de S/.7,942.50 soles, es el costo que implicaría la tramitación de los bienes puesto en los almacenes de la Municipalidad, de tener un costo beneficio estaría dentro de los márgenes permitidos en cuestión al gasto y en comparación al costo total de los bienes que conforme indica la cotización a precio de importación, cada bien tiene un precio de S/.510.00 soles, haciendo un total de S/.25,500.00 soles, ahorrando la Municipalidad un 69% del costo en una compra regular y bajo los precios de mercado actual. Por tal opina procedente la aprobación del Plan, bajo los términos que la otra parte sea una entidad seria con personería jurídica inscrita.





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-C/MPP

Que, mediante Informe N°384-2017-MPP/GPP/SGP/FHM emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para tal fin mediante la incorporación de mayores recursos, recomendándose la aprobación previa aceptación del Concejo Municipal, emitiendo la estructura funcional correspondiente

Que, mediante Dictamen N°016-2017-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluyen que es viable la donación de las 50 sillas de ruedas por parte de la Misión Caminos de Vida representado por el señor Ángel Rodríguez Varas, respecto al Plan de Trabajo N°06 – Mejorando la calidad de vida de la persona con discapacidad, recomendando por mayoría aprobar la donación de 50 sillas de ruedas, precisando que no es un convenio, sino una donación por parte de la Misión Caminos de Vida así mismo que la donación de bienes serán recepcionados en la ciudad de Lima, razón por la que existen gastos de transporte, desembalaje y otros administrativos, los cuales deberán ser informados.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por Unanimidad, Dictó el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la **DONACIÓN DE 50 SILLAS DE RUEDAS** efectuado por la Misión Cristiana Camino de Vida, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR**, el agradecimiento del Concejo Municipal de Puno, a la Misión Cristiana Camino de Vida, por la donación efectuada en favor de la población beneficiaria de Puno.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, realizar las acciones administrativas correspondientes a efectos de solventar los gastos respectivos y garantizar el internamiento de las 50 sillas de ruedas donadas en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Puno, provenientes de la ciudad de Lima.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM.  
GA.  
GPP  
OMAPED  
OCP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE